

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso VERBAL - PERTENENCIA de IDELFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO
contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO
ROMERO GAITAN Y OTROS

No. 253684089001 2020 00040 00

El procedimiento suscitado en la actuación refleja que se dio cabal cumplimiento a las directrices que traza el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso toda vez que el llamado mediante emplazamiento satisface los lineamientos ordenados, en consecuencia y como quiera que se encuentra fenecido el término dispuesto en el artículo 108 de la misma codificación se designa como curador *ad litem* de las demás personas emplazadas que se crean con derechos, al doctor **LAURA DANIELA BALDOVINO JIMÉNEZ**, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda. Por la Secretaría del Despacho comuníquesele y hágasele las previsiones de los artículos 48 y 49 de la codificación en comento y una vez acepte el cargo en la oportunidad de ley, se procederá la notificación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 001 DE HOY 20 de enero de 2022
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS